



D. Santiago Jorge Santos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, por el presente

BANDO

INFORMACIÓN MEDIDAS DE PREVENCIÓN A ADOPTAR POR LAS EXPLOTACIONES AVÍCOLAS NO COMERCIALES.

Que, habiendo sido comunicado a este Ayuntamiento de Chozas de Abajo en fecha 13/11/2025 por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, las medidas a adoptar por las explotaciones avícolas no comerciales para su exposición pública y difusión en el municipio de Chozas de Abajo.

Se pone en conocimiento de todos los ciudadanos de este municipio mediante la entrada en vigor de la **Orden APA/2442/2006 en relación con las zonas de especial riesgo y de especial vigilancia**, entre las que se encuentra nuestro ayuntamiento, desde el día 10 de noviembre de 2025 inclusive, las siguientes medidas:

- a) Queda prohibida la utilización de pájaros como señuelos.
- b) Queda prohibida la cría de patos y gansos con otras especies de aves de corral.
- c) Queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre.
- d) Queda prohibido dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de agua a los que tengan acceso las aves silvestres.
- e) Los depósitos de agua para aves de corral estarán protegidos contra las aves silvestres.
- f) Queda prohibida la presencia de aves de corral o cautivas en ferias, certámenes exhibiciones, celebraciones culturales, etc.

Se pone en conocimiento de todos los **presidentes de los cotos** de este ayuntamiento que tomen las medidas generales de información y concienciación para reforzar la vigilancia y bioseguridad en la medida de lo posible.

Enlaces: https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/influenza-viar/influenza_aviar.

En Chozas de Abajo a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Santiago Jorge Santos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

